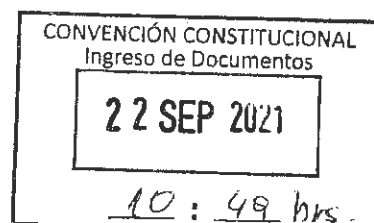




Mesa Regional Biobío de la Red de ONGs de Infancia y Juventud.



Infancias y Adolescencias.

Chile es el único país en Latino América que no cuenta con un ordenamiento legal que proteja integralmente a las niñas y adolescencias, ya que la promulgación de esta ley marco aún no se hace efectiva, a pesar de los esfuerzos de la sociedad civil que por más 20 años ha presentado propuestas concretas ajustadas a la Convención Internacional de los Derechos del Niño/a (CIDN). El gobierno actual ha presentado una ley que no alcanza lo esperado de acuerdo a los estándares de la Convención Internacional de los Derechos del Niño/a firmada por el estado de Chile. El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, tiene la función de examinar los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados que han ratificado en la CIDN.

Precisamos que dicho Comité ha demandado insistentemente al Estado de Chile el año 2002, el año 2007, el año 2015 y nuevamente el año 2018, a que apruebe "con urgencia la ley de protección integral de la infancia [ley de garantías], garantizando que esta sea conforme a la Convención", el Estado de Chile había comprometido explícitamente esta ley para el año 1994. Dicho comité, además, le ha expresado su preocupación por el hecho de que las niñas sigan siendo víctimas de discriminación por motivos de género, como consecuencia de la persistencia de actitudes, normas adversas y tradicionales que atentan contra su buen desarrollo. El Comité también expresa preocupación por la persistencia de actitudes y prácticas discriminatorias con respecto a los niños: pertenecientes a pueblos originarios, viviendo con discapacidad transitoria o permanente, con familiares privados de libertad, migrantes, y parte de las diversidades sexuales y de género (LGBTIQ+).

Propuestas:

Garantizar el reconocimiento constitucional de todos los derechos de niños, niñas y adolescentes como sujetos de todos los derechos señalados en la Convención.

Asegurar el sufragio de los y las adolescentes en el plebiscito de salida de la nueva Constitución, cualquiera sea su contexto, garantizando el ejercicio de todos sus derechos: políticos, sociales, económicos y culturales. Considerando además que las y los adolescentes son actores sociales y políticos claves y que han sido detonantes del proceso histórico actual. Si consideramos que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente puede penalizarlos a partir de los 14 años y pueden votar en las Juntas de Vecinos, aunque sin poder ser electos, debemos ser coherentes y asegurar que puedan contribuir en la construcción del país que sueñan y en el que vivirán.

Ley Marco: Implementar una ley marco que permita establecer un sistema de garantías y protección del ejercicio de los derechos de las niñas y adolescencias a través de un conjunto de normas, instituciones y políticas públicas según lo establecido en la Convención de Derechos del Niño/a y otros instrumentos internacionales, nos referimos a una ley de Protección Integral de Derechos basada en el interés superior de las niñas.

Mecanismos de Participación: Se debe consagrar en el rol del Estado la generación de espacios permanentes de participación en organismos públicos y privados, como la creación de mecanismos que aseguren la voz activa de las niñas / adolescencias y en la toma de decisiones en todos los temas que les afecten.

Derechos Humanos de NNA : Establecer en los derechos de las niñas / adolescencias : la integridad física y psíquica, a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el libre funcionamiento de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas.